



RE 110.00- VA40

**RESOLUCIÓN N° 304
24 de marzo de 2026**

“Por la cual se autoriza receso de actividades académicas y administrativas con motivo de la tradición cultural de Semana Santa”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS; EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LITERAL P) DEL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 ESTATUTO GENERAL, Y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 86, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus propios estatutos; adoptar sus respectivos regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento en misión social y de función institucional, conforme al principio de Autonomía Universitaria, en sus aspectos financieros, académicos y administrativos.

Que la Rectoría, en concordancia con la historia y la trayectoria de la Universidad de Pamplona, manifiesta su respeto por el valor cultural, así como por las costumbres y tradiciones religiosas que caracterizan la celebración de la Semana Mayor.

Que, en cumplimiento de su deber institucional, promueve y fomenta los valores tradicionales dentro de la comunidad académica, incentivando su participación e integración en el entorno cultural del municipio de Pamplona.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el receso de labores con ocasión de la Semana Santa, al personal docente y administrativo de la Universidad de Pamplona, durante los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026.

PARÁGRAFO: La participación del personal docente y administrativo en las procesiones programadas para los días miércoles 01 y jueves 02 de abril de 2026, serán asignadas por el respectivo decano, director o jefe de oficina para garantizar la vinculación institucional a dichos actos religiosos.


ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos en los trámites, actuaciones administrativas en general y especialmente en las actuaciones adelantadas por la oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad de Pamplona en las fases de instrucción y juzgamiento; y del Comité Disciplinario Estudiantil en el estado en que se encuentren a partir de los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, reanudándose el 6 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución por la Secretaría General, a la oficina de Gestión del Talento Humano y a las demás dependencias correspondientes, para lo de su cargo.

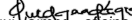
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona, a 24 de marzo de 2026.


IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó V°B°:  Sandra Marcela Omaña Suárez. Jefe oficina de Gestión del Talento Humano

Revisó:  Keyla Katherine Ortiz Suescun, Asesora, Oficina de Gestión del Talento Humano.

Elaboró:  Yuli Ximena Jáuregui Jáimes., oficina de Gestión del Talento Humano



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co